



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00969601- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00969601- -UNC-ME#FCC, por el cual el Secretario de Posgrado solicita se autorice la inscripción, cursado y evaluación de alumnas/os externos de las Carreras de Posgrado "Doctorado en Comunicación Social" "Maestría en Comunicación Institucional Digital", "Maestría en Periodismo Digital" y "Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital" de la FCC; en las asignaturas y seminarios que se dictarán durante el período comprendido entre el 01 de marzo 2025 y el 31 de marzo 2026.

Y CONSIDERANDO:

Que por *Resoluciones Decanales Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo* N° 60, 61, 62 y 63 de 2025 se aprobaron los calendarios académicos de las Carreras de Posgrado mencionadas.

Que, asimismo, mediante RD-2025-76-UNC-DEC#FCC se establecieron las tasas correspondientes a los Cursos y Carreras de Posgrado conforme lo previsto en el art. 59 inc. c) de la Ley de Educación Superior, Ley de Administración Financiera N° 24.521, la Ordenanza HCS 4/95 y disposiciones que rigen en materia de regulación de tasas y aranceles de cursos, carreras, congresos y demás actividades institucionales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la inscripción, cursado y evaluación de alumnos externos de las Carreras de Posgrado: "Doctorado en Comunicación Social"; "Maestría en Comunicación Institucional Digital"; "Maestría en Periodismo Digital" y "Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital" de la Facultad de Ciencias de la Comunicación; en las asignaturas y seminarios que se dicten durante el período comprendido entre el 01 de marzo 2025 y el 31 de marzo 2026.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Posgrado llevará adelante las acciones referidas a su implementación. El cobro de las tasas correspondientes se hará a través del Área Económico Financiera de la Facultad y de acuerdo a los montos aprobados por RD-2025-76-UNC-DEC#FCC en lo que respecta a alumnos externos.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área Económico Financiera y a la Secretaría de Posgrado FCC. Oportunamente, archívese.